
ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 8 de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaria Dra. Ma. Guadalupe Gordillo, en la causa caratulada HABIB, LEANDRO GUSTAVO c/MONZON, GERARDO GUILLERMO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-11897701-4, por decreto de fecha 19/02/2026 se cita a comparecer a estar a derecho en el plazo y bajo apercibimientos de ley, al Sr. MONZON, GERARDO GUILLERMO (DNI Nº 32.295.370), conforme decreto que dice: ROSARIO, 19 de Febrero de 2026 Proveyendo escritos cargo 1018/26 y 1019/26: Con noticia de parte, agréguese el informe acompañado. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado MONZON GERARDO GUILLERMO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Aguirre (Juez); Dra. Gordillo (Secretaria). Secretaría, 19 de Junio de 2026.

\$ 100 564245 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 7 de Rosario, Dra. Sabina Sansarricq, dentro de los autos caratulados: VIVAS ZAMIRA SAYANA MILENA Y OT. s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11323752-7, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a Cintia Marina Portillo, DNI 29.411.290, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: Nº 614 Rosario, 01/07/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Cintia Marina Portillo, DNI 29.411.290 respecto de sus hijas Julieta Damaris Vivas, Ángeles Gerladine Vivas y Xiomara Yulissa Vivas. 2) Otorgar la tutela de Julieta Damaris Vivas, nacida el 30/3/11, DNI 51.097.481 y de Ángeles Gerladine Vivas, nacida el 11/2/14, DNI 53.800.123 a Mabel Mónica Barrios, DNI 16.251.020 y de Xiomara Yulissa Vivas, nacida el 7/3/10, DNI 50.169.127 a Manuela Carmen Barrios, DNI 11.127.773, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría. 3) Declarar abstracta la resolución del presente por sustracción de materia respecto a Zamira Sayana Milena Zamira, por haber arribado a la mayoría de edad. 4) Notificar a la progenitora, a la Defensoría General Civil (art. 103 CcyC), a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circ y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Sabina Margarita Sansarricq (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.

S/C 564250 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición de del Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº I9 Nominación de Rosario, en los autos ZARATE, NOEMI ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007761-7, por resolución Nº 66 de fecha 20 de julio de 2026, se ha ordenado lo siguiente: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NOEMI ISABEL ZARATE, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.923.884, con domicilio sito en calle Schweitzer Nº 7700 Piso 1 - Departamento 2 de esta ciudad de Rosario. 2) Para sorteo de síndico Clase B oficiase a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Líbrense los despachos electrónicos al efecto. 3) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (art. 107 Ley 24.522). 4) Disponer que se comuniquen la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 5) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de la Propiedad, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informe sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de esta. 6) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 8) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 9) Oficiase a fin de comunicar la prohibición de salir del país de la fallida, la que sólo podrá disponerse con previa autorización de este Tribunal, en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 10) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 11) Ordenando la publicación de edictos prevista por el art. 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 12) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes. 13) Notificar a la A.P.I., a la ARCADGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida, a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a la Prefectura, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, al Correo Oficial de la República Argentina, Adreani S.A., OCA S.A., y Banco Central de la República Argentina y demás reparticiones que fuere menester de la presente resolución. 14) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 15) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que juntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Prosec: Dra. ROSA I. KAMINSKY Juez; Dr. DANIEL H. GONZALEZ. 23 de julio de 2026.

S/C 9564251 Jul. 30 Ag. 5

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de la localidad de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martinez, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, DIANA ASTRIA c/DODDS, VIVIANA ESTELA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11902891-1, a la demandada, la Sra. DODDS, VIVIANA ESTELA, D.N.I. Nº 10.528.585, se le hace saber que en fecha 22 de junio de 2026, se ha decretado lo siguiente: Juzg.

Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 3 Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Escauriza, Ignacio. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 145, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a DODDS, VIVIANA ESTELA y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a DODDS, VIVIANA ESTELA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada DODDS, VIVIANA ESTELA que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Fdo. Jueza Dra. Luciana Paula Martinez. EN CONSECUENCIA, SE LE HACE SABER QUE SE LA HA DECLARADO REBELDE Y SE LE HA DADO POR DECAÍDO EL DERECHO DEJADO DE USAR. Fdo.

Dra. Luciana Paula Martinez, Jueza. Dra. María Florencia Netri, secretaria subrogante.

\$ 100 564271 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la octava Nominación de la localidad de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría única de la Dra. María G. Gordillo, en los autos caratulados: TORO, SABRINA BELKIS Y OTROS c/BENITEZ, RUBEN CARÍO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11899247-1, al demandado, el Sr. Benitez, Ruben Dario, DNI 29.587.911, se le hace saber que en fecha 22 de junio de 2026, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 19 de junio de 2026; Atento que el demandado BENÍTEZ RUBEN DARIO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 6613/26, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria y Dr. Ignacio Aguirre Juez. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE ANTECEDE A LOS EFECTOS QUE POR DERECHO CORRESPONDAN. Fdo. Dra. María G. Gordillo, Secretaria del Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Secretaría, 24 de Junio de 2026.

\$ 100 564272 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la Cuarta Nominación de la localidad de Rosario, Juez Dr. Federico Lema, Secretaría única de la Dra. Analía Vicente, en los autos caratulados: CUÑE, RAUL HUGO c/VAIANA, NICOLAS EDUARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11899544-6, al demandado, el Sr. VAIANA, Nicolas Eduardo, DNI 33.316.933 se le hace saber que en fecha 18/05/2026 se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, Proveyendo escrito cargo Nº 4356/26: Atento que el demandado VAIANA NICOLAS EDUARDO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dra. MAYRA IBAÑEZ, secretaria, Juez en suplencia. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE

ANTECEDE A LOS EFECTOS QUE POR DERECHO CORRESPONDAN. Fdo. Dra. Analía Vicente, Secretaria y Dr. Federico Lema, Juez.

\$ 100 564273 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 5 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL, DNI 31.975.339, de la siguiente resolución: Nº 288. ROSARIO, 17 de Junio de 2026. Y VISTOS... RESUELVO: Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar (Art. 501 del CPC). Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ), Dra. ARACELI STEFANELLI (SECRETARIA). Se le hace saber que se ha aprobado planilla por el pago adeudado a los actores que asciende a la suma de \$ 4.053.874,20 (PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100). Autos caratulados: ALTAMIRANO, ALEJANDRO DANIEL Y OTROS c/ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL Y OTROS s/APREMIOS; (CUIJ Nº 21-11892442-5). Rosario, 23 de Junio de 2026. Araceli Stefanelli, secretaria.

\$ 100 564277 Jul. 30 Ag. 3

SE ORDENA NOTIFICAR AL Sr. DOMINGUEZ SEBASTIAN JESUS, D.N.I. 31.790.496, en su carácter de padre del menor SYLVESTRE DOMINGUEZ, LO DISPUESTO EN LOS AUTOS CASTRO, MARIA EUGENIA c/DOMINGUEZ, SEBASTIAN JESUS y PANUNCIO, HILDA BEATRIZ s/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA; 21-11447859-5; Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia Nº 9 SEC. UNICA. De Rosario, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL el decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 30 de abril de 2026; Por denunciado incumplimiento en los términos que expresa, téngase presente. Del pedido de inscripción de la contraria en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, córrase traslado por el término de ley, con transcripción de los art. 3 y 4 de la ley 11944. Asimismo, de la prohibición de ingreso a estadios de fútbol del país, de renovación del carnet de conducir y de prohibición de salida del país, córrase traslado por el término de ley. Notifíquese por cédula. Rosario, 10 de junio de 2026. Revóquese por contrario imperio el decreto que antecede en su parte Notifíquese por cédula, y en su lugar se provee: notifíquese por edictos. Al escrito cargo Nº 8369/26: acompañe edictos en forma debiendo omitir consignar el domicilio.

\$ 100 564278 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición de la Dra. Valeria Viviana Vittori jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: CÁCERES, SOFÍA MACARENA Y OTROS s/ADOPCIÓN; CUIJ 21-11458979-6, se ordena notificar al progenitor Sr. MAXIMILIANO CESAR CÁCERES (DNI 24.286.912) de la sentencia Nº 831 dictada en autos. Seguidamente, se transcribe la resolución: 1) Otorgar al señor Carlos Daniel Prieto, DNI Nº 25.686.438, con domicilio en calle Malvinas Argentinas Nº 16 de Roldán, la adopción integrativa con carácter de simple de la hija de la pareja Verónica del Valle Toledo, DNI Nº 25.717.043, de la adulta Sofia Macarena Cáceres, DNI Nº 44.438.912, sexo femenino, nacida en Mendoza, a las 16.15 horas, conforme partida de nacimiento

emitida por el Registro de Mendoza, inscripta al Libro 9011, Acta 130, Año 2002, hija de Maximiliano Cesar Cáceres (DNI Nº 24.286.912) y Verónica del Valle Toledo, con efecto retroactivo al día de la presentación de la demanda, esto es 26 de setiembre de 2025. 2) La adulta deberá ser inscripta con el nombre y apellido Sofia Macarena Prieto, adicionando el apellido materno Toledo, debiendo suprimirse el apellido Cáceres. 3) Fecho líbrese la correspondiente comunicación al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponda, acompañándose copia certificada de la presente sentencia y fotocopia del documento de identidad. Insértese y hágase saber. Valeria Vittori Jueza de Familia Nº 10 de Rosario. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza); Dra. Lara Belen Favro, secretaria.

\$ 100 564284 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 3 de Rosario, en autos caratulados: MARTIN, ALEJANDRO, NICOLAS c/FLORIDIA, DIEGO ALEJANDRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-11899227-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta Nº 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Notifíquese al demandado FLORIDIA DIEGO ALEJANDRO (D.N.I. Nº 23899851) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado FLORIDIA DIEGO ALEJANDRO, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 20 de Mayo de 2025, 01 de Agosto de 2025 y el presente proveído. Fdo. Dra. MARTINEZ, JUEZA. OTRO: ROSARIO, 20 de mayo de 2025. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a FLORIDIA DIEGO ALEJANDRO y la citada en garantía FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al HECA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, hágase saber a la parte actora y/o demandada y/o citada en garantía que son depositarias de dicho sobre, debiendo acompañarlo en el momento de la Audiencia de Vista de Causa - Art. 555 CPCC o cuando alguna parte así lo requiera. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones/ testimonial/ confesional, parte actora y/o demandada y/o citada en garantía, deberá acompañarlo en el término de tres días vía correo electrónico o pc SISFE (el pliego en archivo por separado).

Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza Dra. Luciana Paula Martinez. Fdo. Dra. MARTINEZ, JUEZA. OTRO: ROSARIO, 1 DE AGOSTO DE 2025. Atento lo manifestado, amplíese el Decreto de fecha 20 de Mayo de 2025, en el sentido de, por ampliada la prueba ofrecida. Téngase presente. Notifique conjuntamente el presente decreto con el que se amplía de fecha 20 de Mayo de 2025. Fdo. Dra. MARTINEZ, JUEZA. Secretaría, Rosario. Certifico que el Hall de Tribunales se ha publicado un edicto de igual tenor a la presente. Secretaría, Rosario. Dra. María Florencia Netri, secretaria subrogante.

\$ 300 564286 Jul. 30 Ag. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVA en los autos caratulados: CASTILLO GISELA PAULA s/QUIEBRA RECONSTRUCCION; Expte. CUIJ Nº 21-01136040-5, se hace saber que se ha ordenado publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de hacer saber que en los presentes se ha solicitado la conclusión del procedimiento, a los fines que cualquier acreedor y/o funcionario que haya tenido oportuna intervención en el presente proceso, manifieste cuanto estime conveniente a derecho. Fdo. Dr. NICOLAS VILLANUEVA. Rosario, 29 de Junio de 2026. Dra. Daniela Andrea Jaime, secretaria.

S/C 564296 Jul. 30 Ag. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/GRUPO KLES SRL s/APREMIO; CUIJ 21-13948905-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 25/06/2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES. Fdo. Dra. Mariana Martínez {Juez}; Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 29 de Junio de 2026.

S/C 564299 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 8ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Daniel Juarez, Secretaria de la Dra. María José Casas, dentro de los autos caratulados LATTANTE MIGUEL ANGEL c/BESSONE JOSEFA s/USUCAPIÓN; CUIJ

21-01320897-9, se ha declarado rebeldes a los herederos del Sr. Norberto Bartolomé Valeriano Bessone Mat. 2.178.655, conforme decreto que se transcribe: Rosario, 10 de junio de 2026. Téngase presente. Informando verbalmente la actuaria en este acto que los herederos de Norberto Bartolomé Valeriano Bessone, no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Luciano Daniel Juarez (Juez).

\$ 100 564298 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición del Juez Dra. MARIA FABIANA GENESIO, en los autos DI BENEDETTO FABIAN Y OTROS c/USTARROZ LUCIA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ 21-02910827-4, tramitados por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 9ª de Rosario, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. PABLO DANIEL IADANZA, titular del DNI 29.351.459 y a los herederos y sucesores del Sr. DELFOR ANIBAL SARDA, titular del DNI 7.437.858 y se los notifica del presente y se los cita por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 100 564287 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dra. Sabrina Campbell, en los autos: BALERO, DAMIAN OMAR c/NICOLETTI, JORGE ORLANDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ Nº 21-02997336-6, se ha dispuesto notificar por edictos, que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, a los herederos de la titular registral JUANA ANTONIA PAVONE y a la Síndica interviniente en la quiebra del titular registral JORGE ORLANDO NICOLETTI, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Garibaldi Nº 422 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, título inscripto al Tomo Nº 619 - Folio 365 - Nº 254.084 - Departamento Rosario, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). A continuación, se transcribe, en su parte pertinente, el decreto que ordena el libramiento del presente: Rosario, 15/05/2026 Al escrito cargo Nº 3397/2026 se provee: Atento lo peticionado y constancias de autos se provee el primer decreto de trámite: Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los herederos de la titular registral JUANA ANTONIA PAVONE y a la Síndica interviniente en la quiebra del titular registral JORGE ORLANDO NICOLETTI, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días bajo mediante edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sabrina Campbell, Jueza, Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30 de junio de 2026. Fdo. Dra. María Eugenia — prosecretaria.

\$ 100 564285 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos VIDAL, FERNANDA MARIA DEL LUJAN s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03005531-1, Nº Expediente: 88/2026, se ha dispuesto: ROSARIO, 26 DE JUNIO DE 2026. Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Dejar sin efecto el Auto Ampliatorio Nº 109/26 y el Auto aclaratorio Nº 113/26. 2) Fijar como nuevas fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 13/08/26; para la presentación del informe individual la del día 25/09/26 y la del informe general el día 09/11/26. Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 21/05/27 - a las 10:00 horas y el fin del período de exclusividad el día 28/05/27. Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN MARCELA VIVIANA SPOTTO, con domicilio legal en calle Paraguay 777 piso 9 de Rosario, (Tel 341621506) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 09,00 a 16,00hs. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley. Fdo. Dr. Javier Matías Chena (Secretario); Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, de Junio de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 564283 Jul. 30 Ag. 5

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 5ª Nominación, en autos caratulados Soulé Marta Stella c/Palma de Riboldi Ernestina - Sucesores - s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02988758-3, se ha ordenado notificar por edictos la rebeldía de la demandada en los siguientes términos: ROSARIO, 20 de Mayo de 2026; Venidos en la fecha se agregan escritos cargos y se provee: -Al cargo Nº 13076/25: Agréguese oficio. -Al cargo Nº 3141/26: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Dra. GABRIELA P. ALMARA; Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI Secretaría Juez. Rosario, 26 de Mayo de 2026.

\$ 100 564282 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, y en autos caratulados TORRES, FRANCISCA c/COLMAN, MERCEDES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA;K (CUIJ 21-02924688-9), se ha resuelto por las siguientes resoluciones numero 94 de fecha 20 de marzo de 2026: FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por la actora, Sra. Francisca Torres y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerar producida en fecha 15/03/1995, a favor de los cesionarios de los derechos y acciones litigiosos, Sr. Juan José Mareyra (DNI 25.959.257) y Sabina Fernanda Moreyra (DNI 28.762.421), del 50% del inmueble descripto según título como: un terreno situado en esta ciudad de Rosario, señalado como el lote Nº DIEZ Y SEIS de la manzana letra C del plano respectivo archivado en el Registro General bajo el número treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y dos, ubicado en calle Ocampo, entre las de Perú y Fraga, a los diez y siete metros seiscientos setenta y cuatro milímetros de calle Fraga en dirección al Oeste. Mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento ochenta y seis metros dos decímetros

cuadrados, lindando: por u frente al Norte con calle Ocampo, al Este con lotes N° Diez y siete y Diez y nueve, al Oeste con lote N° 15, y al Sud con lote N° 20, todos de igual manzana y plano, consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 359, F° 136, N° 167764, Dpto. Rosario, empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 16-03-17-3173154560/00008-6 y en la Municipalidad de Rosario bajo el N° de cuenta 0170504909. Y descripto el lote, en la Memoria de Mensura (fs. 241 vta.), de acuerdo al Plano de Mensura para información Posesoria -archivado bajo el N° 212994/20 Rosario-registrado el 16 de agosto de 2018, PII N° 16-03-17 315456/0008, de la siguiente manera: Una fracción de terreno, que se encuentra ubicada en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, designada en el Plano de Mensura confeccionado por la Agrimensora María Eugenia Lafuente en mayo de 2018 como Lote 16, está emplazada en la calle Ocampo entre las calles Fraga y Perú de la ciudad de Rosario, a los 17,67 de calle Fraga hacia el Oeste. Conformar el polígono ABCD del mencionado plano, registrando las siguientes dimensiones y linderos: lado Norte se encuentra determinado por el tramo AB: 8,66 metros lindando por este rumbo con calle Ocampo, lado Este lado BC: 21,48 metros, lindando con los Sres Mario A. Avila, Miguel A. Guastavino, lado Sur CD: 8,66 metros, lindando con la Sra. Ermininda B Gigena, y por último el lado Oeste DA: 21,48 metros lindando con el Sr. Pedro A. Rosales; encerrando una Superficie de 186,02 metros cuadrados. Siendo los ángulos $A=B=C=D= 90^{\circ}00'00''$. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. N° I16. ROSARIO, 06-04-2026. Y VISTOS: Los presentes autos: TORRES FRANCISCA c/COLMAN MERCEDES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02924688-9, venidos a despacho a los fines de resolver el recurso de aclaratoria. Y CONSIDERANDO: Que el remedio recursivo de la aclaratoria (art. 248 CPCC SFE) endereza a corregir una falencia de expresión y no de voluntad de la sentencia, por lo que su verdadero alcance se reduce a reparar cualquier error material, aclarar algún concepto o suplir cualquier omisión del pronunciamiento, debiendo descartarse la posibilidad de un nuevo examen, modificación, variación o enmienda de éste, (v. ZEUS, Tomo 12, pág. J-225). Que en la Sentencia N° 94, de fecha 20 de marzo de 2026, se ha deslizado un error material al consignar en la parte resolutive el apellido del cesionario de los derechos y acciones litigiosos; es decir, de quién se declaró la adquisición del dominio junto con Sabina Fernanda Moreyra. En dicho fallo, se consignó erróneamente el apellido como "Mareyra", cuando en realidad corresponde "Moreyra". En tal sentido, se aclara que el nombre correcto del cesionario es Juan José Moreyra (DNI 25.959.257), debiéndose sustituir la mención "Mareyra" por "Moreyra" en la parte resolutive de la sentencia. Por lo tanto, RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 94 de fecha 20 de marzo de 2026, conforme los considerandos precedentes. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 400 564281 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del/a Dr. LUCIANO A BALLARINI, secretaria a cargo de la Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, se ha dispuesto dentro de los autos NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO c/DUCK, RUBEN EZEQUIEL s/JUICIO EJECUTIVO; 21-03001271-9, notificar por edictos la siguiente providencia: Rosario, 26 de Junio de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actualio que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria.

\$ 100 564279 Jul. 30 Ag. 3

Por disposición del Juzgado de Ira Instancia Civil y Comercial 16ta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. SABRINA CAMPBELL en los autos caratulados "GOLIN ALAN S / CAMBIO DE NOMBRE" CUIJ 21- 03009191-1 se hace saber que ALAN GOLIN, DNI 43.769.157 ha iniciado formal demanda de cambio de nombre. El decreto que dispone la presente dice: "ROSARIO, 19/06/2026. Al cargo Nº 4489/2026: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 17/06/2026 se provee el escrito inicial: Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele participación de ley. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público. Publíquense edictos en el diario Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Agréguese la documental acompañada. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Designese fecha de audiencia para que preste declaración testimonial del Sr. Gianluca Canoniero para el día 04/08/2026 a las 9 hs., bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello y como medida para mejor proveer y en relación a Alan Golin (DNI Nº 43.769.157): 1) Requierase del Registro General Rosario, del Registro Público de Comercio y del Registro General de la Propiedad Automotor, informe sobre la existencia de medidas precautorias existentes a su nombre. 2) Ofíciase a la U.R. II a fin de que remita copia de su prontuario y al Registro Nacional de Reincidencia para que emita informe. 3) Ofíciase a la OGJ de primera y segunda instancia y al MPA a fin de que informen sobre los antecedentes de Alan Golin, haciéndosele saber a los mismos que se ha iniciado una sumaria información respecto de la misma mediante la cual se solicitó el cambio de nombre. 4) Ofíciase a la MEU (Distrito C y C, Circuito, Laboral, Resp. Extracontractual) a fin de que informe si el mismo registra procesos en calidad de demandado. 5) Ofíciase al BCRA a fin de que informe respecto a los antecedentes financieros, al Registro de deudores alimentarios, y a la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Rosario para que informe en relación a Alan Golin. Todo ello a fin de evitar la sustracción a las obligaciones que la actora pudiera encontrarse sujeto. Fecho: Vista al Sr. Representante del Registro Civil y luego al Sr. Fiscal. Procédase a la recaratulación de los presentes debiendo consignarse como CAMBIO DE NOMBRE'. Déjese constancia en el Sistema Informático SISFE. FDO: DRA. MARIA SOL SEDITA (Secretaria) -

DRA. SABRINA CAMPBELL (Jueza)". Rosano, 30 de Junio de 2026.

\$ 100 564207 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO OMAR ROMERO (DNI 11.290567) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, HUGO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-03007687-4). Fdo.DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIMOTTA MARIA ROSA DNI N° 06.412.769 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIMOTTA, MARIA ROSA S/ SUCESORIO" cuij 21-03009400-7. Fdo. SECRETARIA

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; LUIS ALBERTO SMANIA D.N.I. 11.127.386, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SMANIA, LUIS ALBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 20" (CUIJ N°21-03007493-6). Fdo. Ana Laura Minni, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Horacio Igarzabal D.N.I. 4.687.120 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IGARZABAL, RICARDO HORACIO S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-03009876-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARRO AMALIA MAGDALENA (DNI 5.525.801), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARRO AMALIA MAGDALENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03006800-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8VA. Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Teresa Seminara (D.N.I. 3.249.242) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEMINARA, MARIA TERESA S/ SUCESORIO CYC 8" (CUIJ 21-02992198-6)

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARREÑO, ALBERTO JOSE, D.N.I. 14.803.990 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARREÑO, ALBERTO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03009404-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr.Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante VICTOR RICARDO RODRIGUEZ DNI 6038535 por un día para que lo acrediten entro de los treinta días corridos. AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03008984-4. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO HECTOR PRETRINI, DNI 6.032.935, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PETRINI, HECTOR HUGO S/SUCESORIO" CUIJ 21-03004805-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DONATA SANGERMANO, DNI N.º 1.677.965, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANGERMANO, DONATA S/ SUCESORIO C Y C 18", Cuij N° 21-03007759-5. Fdo. Dr. Julián Evangelisti Prosecretario.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO HUGO MAGHENZANI (DNI 21.418.685) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAGHENZANI DARIO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-03009243-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA LETIZIA SILVA D.N.I. 3.967.153 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Silva Susana Letizia s/ sucesorio- CUIJ N° 21-03006263-9). Fdo. Dra. Prosecretaría

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA TERESA PERRICONE (DNI 4.133.857) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERRICONE, ELDA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ 21-03009502-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACCARONE NUNCIO CARMELO (L.E. 2.186.471) y la causante GERIONE ANGELA (L.C. 5.569.465) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MACCARONE NUNCIO CARMELO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-03007934-2

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA MABEL SIBRINS, titular del DNI N° 18.404.557, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SIBRINS, LUISA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11", CUIJ 21-03009895-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANTINA SABELLA (DNI 5.568.317), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SABELLA, SANTINA S/ SUCESORIO" Cuij.21-03009735-9.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR Juan Carlos, D.N.I. 6.046.136 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALVADOR JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N °21-03008577-6) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA AZUCENA IOCCO (D.N.I. DNI 06.625.537, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IOCCO, NELIDA AZUCENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03008857-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretario.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FLORES, D.N.I. N° 41.513.141, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO C Y C 6", (CUIJ: 21-03007484-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLINA, ATILIO FRANCISCO D.N.I. 6.031.840 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALLINA, ATILIO FRANCISCO S/SUCESORIO" CUIJ 21-03009501-1.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIMOTTA MARIA ROSA DNI N° 06.412.769 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIMOTTA, MARIA ROSA S/ SUCESORIO" cuij 21-03009400-7. Fdo. SECRETARIA

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LETIZIA CARINA BERTOLDI DNI 22.510.889 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERTOLDI, LETIZIA CARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ N° 21-03008576-8). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA EMILIA JALIGNIER, DNI 3.995.319, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JALIGNIER, AMALIA EMILIA S/ SUCESORIO C Y C 22" (CUIJ 21-03008835-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia de el mismo es gratuito por tratarse de una presunta herencia vacante. Fdo. Secretaria.-

\$ 45 Jul. 30

CASILDA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 3ª Nominación de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados "GRIMALDI FRANCISCA ADELINA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25866938-7 - Nro. Expediente: 53/2026, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, GRIMALDI, FRANCISCA ADELINA L.C. N° 0.584.097 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- A tales efectos publíquense los edictos citatorios por un día a los fines de su acreditación durante el término de treinta días.- Casilda, de Julio de 2026 - Dr. Juan Manuel ABBO (Prosecretario).

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO PASCUAL, DNI N° M6.140.238 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PASCUAL CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25867625-1 (Expte. N° 276/2026) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

\$ 45 Jul. 30

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "DURAN, MARIA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26037076-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL ROSARIO DURAN, D.N.I N° 1.138.311 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CESCA, RUBÉN OMAR s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036836-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante RUBÉN OMAR CESCO (DNI N° 6.178.806), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ARGUELLO, NANCY MARGARITA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036946-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NANCY MARGARITA ARGUELLO (DNI N° 12.050.056), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "COLMEGNA ANTONIO FRANCISCO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26036665-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO FRANCISCO COLMEGNA DNI. N° 6.181.562, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.- Dra. Corina I. Rabasedas

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3era. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SAMPAOLESI, DUILIO DOMINGO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26036942-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SAMPAOLESI, DUILIO DOMINGO ROBERTO (DNI N° 6.169.487), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "LARDONE ARNOLDO JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO", Cuij 21-26036526-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ARNOLDO JOSE ANTONIO LARDONE, DNI N° 6.545.186, por un día,

para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 6 de la Ciudad de Cañada de Gómez (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de BELARDONI ADELINA HERMINIA DNI N° 6.011.996 para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "BELARDONI ADELINA HERMINIA S/ SUCESORIO Cuij N° 21-26036600-6".

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ROSSETTI ANTONIO ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26036453-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSSETTI ANTONIO ARTURO, D.N.I. N° 6.167.966, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 30

SAN LORENZO

Por disposición del Dr. Guillermo Roldán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL ORLANDO SANTA CRUZ (D.N.I. N° 06.163.672), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTA CRUZ, RAÚL ORLANDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25449033-1

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante), Secretaría de la Dra. Melisa Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLEMENTE, SILVIA MABEL PRUDENCIA, DNI 5.161.341, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "CLEMENTE, SILVIA MABEL PRUDENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25449188-5). Fdo. Dra. Melisa Peretti (Secretaria).

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante ALBERTO DOMINGO LIOI dni n° 6.185.675 y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "LIOI, ALBERTO DOMINGO S/ SUCESSIONES 21-25448989-9". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo. Secretaría de la Dra. Luz M Gamst.

\$ 45 Jul. 30

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14, en lo Civil y Com. de la 2º Nominación, ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS CESAR BENI, para que dentro del término de 30 días comparezcan por sí o por apoderado, los pretensos herederos y bajo apercibimiento de ley, comparezca/n a hacer valer sus derecho/s (art. 2340 C. Civ. y Com.), en los autos: "BENI, CARLOS CÉSAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ Nº 21-25661323-6. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILLÁN CABEZÓN (D.N.I. Nº 93.495.103) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABEZÓN, MILLÁN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. Nº 21-03006358-6). Fdo. Dr. Darío Malgeri (Secretario)

\$ 45 Jul. 30

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaría del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "FABIANI, DELIA VIRGINIA S/ SUCESORIO"; Cuij Nº 21-25661600-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña DELIA VIRGINIA FABIANI por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, 29 de Julio de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Jul. 30